

ESTADO No. 127

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 5 de septiembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	15823,19847, 19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	06-09-2022	783	<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. ACEPTAR la renuncia al poder conferido para actuar como apoderada dentro de los expedientes No.15823,19847,19846, a la señora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, con tarjeta profesional N°59.135 del C.S.J, presentada mediante oficios con radicados No. 20221002047222 del 1 de septiembre de 2022, 20221002046672 del 1 de septiembre de 2022,20221002046652 del 1 de septiembre de 2022.</p> <p>2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16531-002	MINA FLOREZ S.A.S	06-09-2022	784	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16531-002, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p>

APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado, dentro del Título Minero N° JG4-16531, teniendo en cuenta que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, con las siguientes características de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.135 del 01 de febrero del 2022.:

- Área requerida para el proyecto: 0,4629 Ha
- Área devuelta: 0
- Estándar aplicado: ECRR
- Recursos Inferidos: 264.498,30 gr de oro y 297.957,74 gr de plata.
- Reservas Probadas y Reservas probables: 2.199.781 gr de oro y 1.519.278,56 gr de plata.
- Mineral o minerales a explotar: Oro, Plata, Cobre y demás concesibles
- Total, Bocaminas: 1
- Sistema de Explotación: Subterráneo
- Método de Explotación: Cámaras y Pilares
- Uso de explosivos: Si, Anfo e Indugel
- Volumen de Mena (Mineral/Año): 12.000 ton (1000 ton/min mes)
- Producción Anual Proyectada: 180.000 gr/anual (15.000 gr/mes)
- Vida Útil: 4 años
- Maquinaria a Utilizar: Martillos, Malacates, Plantas Eléctricas, Planta de beneficio
- Servidumbres Mineras: no
- Fuerza Normal (Personal para el proyecto): no especifica
- Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO: Explotación

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JG4-16531-002, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JG4-16531-002, que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario

						<p>del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral (es) a explotar el titular del Subcontrato JG4-16531-002, se clasifica en mediana minería.</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico No. 135 del 01 de febrero del 2022., el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	OG2-08061	HOLMAN RICARDO LEON MARTINEZ, JUAN CARLOS GARCIA ARDILA, MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR	06-09-2022	785	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-08061 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 57229 con vigencia hasta el 18/04/2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PARCAR No. 529 del 05 de septiembre del 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$38.857.798) más los intereses que se generen a partir del 24/02/2022 hasta la fecha efectiva del pago. <p>De acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 529 de fecha 05 de septiembre del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo</p>

						<p>288 de la Ley 685 de 2.001, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas).</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión diferencial, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 529 del 05 de septiembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	PLH-08041	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ	06-09-2022	786	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PLH-08041 se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- El pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 7.669.800) más los intereses generados a partir del 21/07/2022 hasta la fecha efectiva del pago.

De acuerdo al concepto técnico PARCAR No. 530 de fecha 05 de septiembre del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral 2.2 del concepto técnico que aquí se está acogiendo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PARCAR No. 530 del 05 de septiembre del 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de

						<p>2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión diferencial, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 530 del 05 de septiembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 7 de septiembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA